



**RESOLUCIÓN  
CÓDIGO:FTO-64  
VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



**RESOLUCIÓN N° 115 DE 2021  
(Noviembre 09 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO-IMER”**

**LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO-IMER**, en uso de sus facultades legales otorgadas por el acuerdo 051 de 1995, modificado por el 019 de 2017 y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 181 de 1995 y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, Decreto 2539 de 2005, artículo 1° del Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 122 de la Constitución Política determinó que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”. “El diseño de cada empleo público debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de manera tal que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular, b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, y demás condiciones para el acceso al servicio”.

Que, el artículo 13 de Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, establece los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio de los empleos y consagra los mínimos y máximos para cada uno de los niveles del empleo público del orden territorial.

Que, el artículo 6° del Decreto 785 de 2005, define como estudios “Los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado”. A su vez,



**RESOLUCIÓN  
CÓDIGO:FTO-64  
VERSION:05**

Fecha de actualización:17 de febrero de 2020



el artículo 11 de esta misma normatividad, establece que por experiencia se entiende "Los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio".

Que, mediante Decreto 593 del 10 de noviembre de 2017, se adoptó la estructura administrativa del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER y se definen las funciones de sus organismos y dependencias.

Que mediante Resolución AD N° 067 de 2017, modificada por la Resolución N°112 de 2020 se estableció la planta de personal del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, de la siguiente manera:

**GERENCIA GENERAL:**

N° de cargos	Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado
1	Gerente	Directivo	050	03
2	Jefe de Oficina	Directivo	006	01
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02
<b>4</b>	<b>TOTAL</b>			

**PLANTA GLOBAL**



N° de cargos	Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado
2	Subgerente	Directivo	090	02
9	Profesional Universitario	Profesional	219	01
2	Técnico Administrativo	Técnico	367	01
4	Auxiliar administrativo	Asistencial	407	01
<b>17</b>	<b>TOTAL</b>			

Que, el día 08 de noviembre de 2021, a la señora **MARÍA NORELA MONROY ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.449.099 de Rionegro-Antioquia, presentó su hoja de vida para suplir el cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombramiento. Nómbrase en calidad de PROVISIONALIDAD:

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>CÓDIGO:FTO-64</b> <b>VERSION:05</b> Fecha de actualización:17 de febrero de 2020	 <small>Academia de Rionegro Departamento de Antioquia</small>
---	--	--

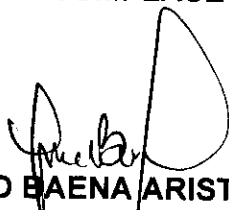
**MARÍA NORELA MONROY ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.449.099 de Rionegro- Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219, Grado 01 de la planta globalizada del IMER.

ARTICULO SEGUNDO: Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, la documentación de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en las instalaciones del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

**CUMPLASE**

  
**YISED BAENA ARISTIZABAL**  
 Gerente